

Segunda Adenda al Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, y el Ayuntamiento de Alfaro, por el que se establecen las bases para la financiación de las obras de “Mejora de la urbanización de las calles San Antón y anexas”.

Reunidos

De una parte, don Daniel Osés Ramírez, Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, facultado para la firma de la presente Adenda conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y previa aprobación de su texto por el Consejo de Gobierno efectuada por Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2025.

De otra parte, doña Maria Yolanda Preciado Moreno, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alfaro, en representación de este y facultado por resolución de la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento en su reunión del día 8 de octubre de 2025.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y

Exponen

Primero. Con fecha 22 de mayo de 2023 se suscribió un convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, y el Ayuntamiento de Alfaro, por el que se establecen las bases para la financiación de las obras de “mejora de la urbanización de la calle San Antón y anexas”.

Con fecha 6 de noviembre de 2024 se firmó una primera adenda al convenio de referencia en el que, entre otros aspectos, modifica la cláusula cuarta del convenio en el sentido de incrementar la aportación económica del Gobierno de La Rioja que asciende a la cantidad de 1.348.090,88 euros, que supone el 50% del presupuesto de referencia, distribuida entre las anualidades 2024 y 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/039687	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1012757
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcaldesa Presidenta		
2	Consejero		
3			

Con objeto de actualizar los precios de los elementos constructivos, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alfaro, en sesión de 23 de abril de 2025, aprobó un nuevo proyecto de reurbanización de la calle San Antón y calles Anejas, estableciendo un nuevo cronograma de ejecución, debido a los retrasos en el expediente expropiatorio incoado por el Ayuntamiento, con un presupuesto de 3.435.293,07 euros. En sesión de fecha 28 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento solicita la firma de una segunda adenda al convenio de referencia, con objeto de tener como presupuesto de referencia el nuevo proyecto aprobado en sesión de 23 de abril y de incrementar el porcentaje de subvención.

El Plan Estratégico de Actuaciones de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, tras su novena modificación aprobada por Resolución de 11 de julio de 2025, contempla un coste previsible de 3.435.293,07 euros y una aportación económica por parte del Gobierno de La Rioja del 60% del citado presupuesto, que asciende a 2.061.175,84 euros.

La modificación del proyecto técnico ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos de la Consejería con fecha 9 de mayo de 2025.

Por Decreto 57/2023, de 14 de julio, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y corresponde a esta Consejería las competencias en materia de administración local y asistencia a municipios, reto demográfico y lucha contra la despoblación.

Segundo. El artículo 49.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los convenios deben incluir “*las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes*” y, según el apartado h) del referido artículo, “*los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción*”.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrá por las siguientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/039687	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1012757
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Alcaldesa Presidenta		
2	Consejero		
3			

Cláusulas

Primera. Se modifica el presupuesto de referencia que figura en la cláusula primera, que pasa a ser de 3.435.293,07 euros, así como la aportación económica determinada en la cláusula cuarta, que pasa a ser de 2.061.175,84 euros, que representa el 60% del presupuesto de referencia que figura en la cláusula primera, distribuida entre las anualidades 2024 (674.045,44 euros), 2025 (41.223,52 euros) y 2026 (1.345.906,88 euros).

Segunda. Se modifica la fecha límite de justificación de la ejecución de la obra establecido en la cláusula quinta, pasando a ser el día 1 de diciembre de 2025 para la anualidad 2025 y el día 1 de diciembre de 2026 para concluir la ejecución total de la obra y acreditar ante la Dirección General la terminación de la misma.

Tercera. El resto de cláusulas se mantienen de conformidad con el convenio firmado el 22 de mayo de 2023 y la adenda firmada con fecha 6 de noviembre de 2024.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma la adenda al convenio por las partes, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sello electrónico que consta a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2023/039687	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/1012757
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Alcaldesa Presidenta			
2	Consejero			
3				